



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y  
REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPANIA \*c La COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSSHINO  
CIA. LTDA.

De

JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA

Otorgado por

A favor de XXXXXXXXXX

Cuantía \$ INDETERMINADA

Copia TERCERA

Dirección: Calle Atahualpa N° 390

Teléfono: 2885 - 400 Puyo

3459



**ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

OTORGADO POR : JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA  
CUANTÍA : INDETERMINADA

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, república del Ecuador, hoy día **dieciocho de febrero** del año **dos mil diez**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza. **COMPARECE(N)**: El señor: **JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA**, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de conformidad al nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Arajuno y de tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece el señor **JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña, el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Arajuno, legalmente capaz y declara su voluntad de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en

Arajuno, provincia de Pastaza, con un capital de Cuatrocientos Dólares (400,00 USD), mediante escritura pública celebrada el catorce de junio del dos mil cinco, ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza, bajo la partida número Ciento Setenta y Siete y Ciento Setenta y Ocho (177-178), el veinte de diciembre del dos mil cinco. b) La Junta Universal de Socios, en sesión celebrada el veintinueve de octubre del dos mil nueve, resolvió cambiar DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, conforme consta del acta que se agrega.

**TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios referida en antecedentes, declara QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, de **COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, a la denominación de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Como consecuencia del cambio de denominación social de la Compañía, se reforma el ARTÍCULO PRIMERO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: **ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.** La Junta Universal de Socios resolvió Reformar el literal a) del Artículo tercero del Objeto Social de la Compañía, el que dirá **ARTÍCULO TERCERO.- El Objeto Social.-** La Compañía tendrá como objeto por cuenta propia las siguientes actividades a) Prestación de servicios de transportes mixto, de pasajeros y carga según el Artículo ciento diecinueve del reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre conforme a la autorización de los Órganos de Tránsito competentes; b) Importar, comprar o arrendar vehículos que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para su óptimo desenvolvimiento; c) Importar, comercializar, comprar repuestos y accesorios automotrices de cualquier tipo de marca que exista en el mercado. La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías. adqui---

JAIME  
C.C.Nrº  
C.V.Nro  
GEREN

--  
ex  
to  
ley  
nac  
per  
Ley  
Mer  
cont  
HAI  
docu  
plena  
Llam  
Abog  
legal.  
este i  
los pr  
en toc  
acto; e

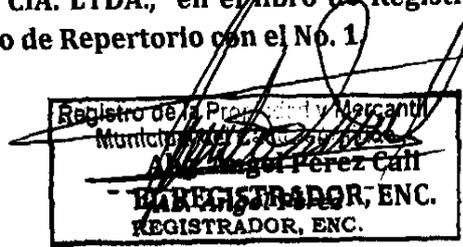


---rir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías ya existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios no prohibidos por la ley, actuar como representante, agente o mandatario de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; podrá realizar actividades de comisionistas o intermediarias; pero en todo caso, la compañía no se dedicará a ninguna de las clases reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, ni en las previstas en la Ley del Mercado de Valores. **QUINTA.-** La Compañía declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta minuta. **Hasta aquí la minuta** que la firma el Doctor Ángel Llamuca Carrillo, con Registro Profesional número uno dos uno tres del Colegio de Abogados de Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas, cuyos números se encuentran anotados al final de este instrumento. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia **Firma(n)** conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: **FIRMAN: JAI ME RODRIGO QUISEP E TOA -**

**PASTA, C.C.Nº. 150032094-8, C.V.Nº. 046-0004, GERENTE GENERAL, 2) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON - PASTAZA.- Hay firmas y sellos.- Se otorgó ante mí.- En fe de ello con- fiere esta CUARTA COPIA, que la signo, firme y selle en Puyo, quince de mayo del año dos mil doce.- LA NOTARIA DOCTORA PATRICIA ELI- ZABETH NAVEDA SUAREZ.-**



**CERTIFICO:** Que en esta fecha y con el Nº 8, se inscribió la presente **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y REFORMA DEL LITERAL a) DEL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.,** en el libro de Registro Mercantil del Cantón Arajuno, tomándose nota en el libro de Repertorio con el No. 1



Arajuno, 28 de junio del 2012.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7286257  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CORONEL LUDIZACA CLEVER EDMUNDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2010 12:05:25 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/03/2010**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**



CIA LTDA TRANS. NUSHINO  
Arajuo - Pastaza - Ecuador



Arajuo 05 de Enero del 2010

Señor  
JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que en el contrato constitutivo de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANS NUSHINO CIA. LTDA., los socios en común acuerdo resolvieron designarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

El estatuto de la Compañía, consta en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el catorce de junio del 2005y aprobada por la Superintendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución N° 05. A.DIC.246 del 03 de Octubre del 2005, legalmente inscrita en el registro mercantil y de la Propiedad del cantón Arajuo, el 20 de diciembre del 2005.

Atentamente,

ANGEL MARIN SARANGO MASACHE  
Presidente de la Compañía de Transporte de  
Carga Liviana "Transnushino Cía. Ltda."

Yo, Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Transnushino Cía. Ltda.

Arajuo, Enero 05 del 2010

JAIME RODRIGO QUISHPE TOAPANTA  
C.I/150032094-8  
Gerente General de la Compañía de Transporte  
de Carga Liviana "Transnushino Cía. Ltda."

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.1 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANS NUSHINO CIA LTDA., en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.3 .

Puyo , febrero 18 del 2.010.

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON PASTAZA  
Dr. *Lauro Terán Orbe*  
REGISTRADOR

El presente nombramiento de Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Trans Nushino Cia Ltda. se inscribió en el Libro de Registro Mercantil con el número 1, y se tomó nota en el Libro Repertorio con el número 3. Este nombramiento es válido y produce efectos desde la fecha de su inscripción.

S  
I  
F  
J  
L  
C  
B  
H  
Á  
R  
T  
C  
U  
C  
G  
G

Con  
de S  
De l  
día;  
1. -  
Presi  
CON  
LTD



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Arajuno, República del Ecuador, hoy día, 29 días del mes de octubre del 2009, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en esta ciudad de Arajuno, Provincia de Pastaza, se reúnen todos los socios de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de socios, bajo la Presidencia del señor Ángel Marín Sarango Masache, actúa como secretario el señor Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta, en su calidad de Gerente General titular de la Compañía.

Se dispone que Secretaría verifique la presencia de los socios y deje constancia del quórum de instalación y certifique la misma. Se procede a constatar la presencia de todo el capital social de la compañía.

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA**

<b>SOCIOS</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Luis Henry López Rueda	30
Holger Filadelfo Pérez Tixe	48
Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta	86
Luis Marcelo Espinoza Puga	30
Cleber Edmundo Coronel L.	30
Blanca Olivia Calapucha A.	30
Hugo Tayupanda Panchi	30
Ángel Marín Sarango Masache	86
Ramiro Martín López Cerda	30
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>

**Constancia del Quórum.-** Secretaría informa que los socios concurrentes a la Junta General Universal, constituyen un capital social que corresponde al 100% del capital social de la Compañía y que por lo tanto existe el quórum estatutario y legal para que se celebre la Junta General Universal y además los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal y han aceptado además los puntos a tratarse en la presente Junta; es decir:

**ORDEN DEL DIA**

1. **Cambio de Denominación de la Compañía.**
2. **Reforma de Estatuto.**
3. **Reforma del literal a) del Artículo Tres del Objeto Social de la Compañía.**

Con la constancia del quórum, se declara formalmente instalada la reunión de la Junta Universal de Socios, siendo las dieciocho horas con veinte minutos.

**De las deliberaciones de la Junta.-** La Junta procede a tratar los puntos materia del orden del día; según la siguiente relación:

1. - **Cambio de denominación de la Compañía.-** En este punto toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien manifiesta a los socios el cambio de denominación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**, al de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

## **RESOLUCION N° 0001-2009.**

Junta Universal de socios, por unanimidad resuelve cambiar la denominación social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSHUSHINO CIA. LTDA.**, al de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.** Además, en la Superintendencia de Compañías se obtuvo la reserva del nombre, tal como se justifica con el documento que deberá incorporar a la Escritura como documento habilitante.

### **2.- REFORMA DE ESTATUTO.**

En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía manifiesta que de acuerdo con la resolución tomada en el punto anterior, es necesario reformar el Artículo Primero del Estatuto de la Compañía.

## **RESOLUCIÓN. 0002-2009**

La Junta General Universal de socios, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Primero de los estatutos de la Compañía el mismo que dirá ahora en adelante.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía llevará el nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA.**

**3. Reforma del literal a) del Artículo Tres del Objeto Social de la Compañía.-** En este punto toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, manifiesta ante la Junta, lo siguiente, por cuanto es menester para nuestra Compañía, Reformar el literal a) del Artículo tres del Objeto Social de la Compañía, conforme a la Resolución N° 001-RE-016-2008 CNTTT emitida por el Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre en el siguiente sentido. La Compañía tendrá como objeto por cuenta propia las siguientes actividades a) Prestación de servicios de transporte mixto, de pasajeros y carga según el Art. 119 del reglamento a la Ley de Transito y Transporte terrestre conforme a la autorización de los Órganos de Transito competentes. En lo restante a lo que dice la escritura de constitución.

## **RESOLUCIÓN N° 0003-2009.**

La Junta Universal de Socios de la Compañía, por unanimidad resuelve reformar el literal a) del Artículo Tres del Objeto Social de la Compañía, en los términos mocionados, él mismos que dirá de ahora en adelante

**ARTÍCULO 3.-** El Objeto Social.- La Compañía tendrá como objeto por cuenta propia las siguientes actividades a) Prestación de servicios de transporte mixto, de pasajeros y carga según el Art. 119 del reglamento a la Ley de Transito y Transporte terrestre conforme a la autorización de los Órganos de Transito competentes; b) Importar, comprar o arrendar vehículos que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para su optimo desenvolvimiento c) Importar, comercializar, comprar repuestos y accesorios automotrices de cualquier tipo de marca que exista en el mercado. La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañía, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías ya existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, o de servicios no prohibidos por la ley, actuar como representante, agente o mandatario de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; podrá realizar actividades de comisionistas o intermediarias; pero en todo caso, la compañía no se dedicara a ninguna de las clases reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, ni en las previstas en la Ley del Mercado de Valores.

**Aprobación del Acta.-** Luego de haberse resuelto los puntos, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta.



**Aprobación del Acta.-** Luego de haberse resuelto los puntos, materia del orden del día, la Presidencia declara un receso para redactar el Acta.

Reinstalada la sesión, a las diecinueve horas con treinta minutos y leída que les fue el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ángel Marín Sarango Masache  
**PRESIDENTE**

Holger Filadelfo Pérez Tixe

Jaime Rodrigo Quishpe Toapanta  
**GERENTE-SECRETARIO**

Luis Marcelo Espinoza Puga

Cleber Edmundo Coronel Ludizaca

Blanca Qlivia Calapucha Andy.

Hugo Tayupanda Panchi

Luis Henry López Rueda

Ramiro Martín López Cerda

la  
IA.  
JA.  
se  
rdo.  
del  
de  
DE  
into  
por  
jeto  
r el  
ña  
de  
o y  
del  
que  
las  
gún  
ión  
sten  
c)  
de  
n la  
de  
ña  
dos  
icas  
en  
l de  
la



RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2008-CNTTT  
REFORMA DE ESTATUTOS  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que con ingreso 9654 de 07 de Diciembre del 2007, los Directivos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, solicitan la modificación del Objeto Social.

Que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 005-A-DIC-246 del 3 de Octubre del 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.", mediante acta del 20 de Septiembre de 2007, aprueba la Reforma del cambio del objeto social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que el Consejo Provincial de Tránsito de Pastaza, emite el informe de factibilidad favorable No. 001-DT-016-CPTTTP-2008, de fecha 29 de Febrero del 2008, en el cual recomienda autorizar la Reforma de Estatutos de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.", con domicilio en la Ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 036-RE-016-CAJ-2008-CNTTT de 22 de Julio de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA."

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

- 1. Emitir informe FAVORABLE para que la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA.",

CERTIFICADO  
QUITO 30 OCT. 2008  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



con domicilio en la Ciudad de Arajuno, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA DE LA DENOMINACION:  
ARTICULO PRIMERO.-REDACCIÓN ACTUAL**

"Los comparecientes constituyen una compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá de nombre o denominación "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA."

**ARTÍCULO PRIMERO.-REDACCIÓN PROPUESTA**

"La compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA".

**REDACCIÓN FINAL**

"La compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA".

**REFORMA AL OBJETO SOCIAL:**

**ARTICULO TERCERO: REDACCIÓN ACTUAL**

"La compañía tendrá como objeto, la realización por cuenta propia las siguientes actividades a) La Prestación de servicios de transporte liviana, según el Art. 117 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres conforme a la autorización de los Organismos de Tránsito competentes"

**ARTICULO DOS: REDACCIÓN PROPUESTA**

"La compañía tendrá como objeto, la realización por cuenta propia las siguientes actividades a) Prestación de servicios de transporte mixto, de pasajeros y carga, según el Art. 119 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres conforme a la autorización de los Organismos de Tránsito competentes"

**REDACCIÓN FINAL:**

"La compañía tendrá como objeto, la realización por cuenta propia las siguientes actividades a) Prestación de servicios de transporte mixto, de pasajeros y carga, según el Art. 119 del Reglamento a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres conforme a la autorización de los Organismos de Tránsito competentes"

**INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."



QUITO 30 OCT. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCONTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

69



Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de Julio de 2008



Abg. Lelia Valdivieso Zamora

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
VIAL Y FERROVIARIO**

**PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Dra. Lucia Villarreal Ramirez  
**SECRETARIA GENERAL**

LVR/IPP



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICO**

QUITO 30 OCT. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

3.468

10



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COTOPAXI Y CEDIA

CIUDADANIA No 150032094-8

QUISHPE TOAPANTA JAIME RODRIGO  
COTOPAXI/LATACUNGA/PALE

25 OCTUBRE 1966

003- 0174 0022

COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343

CASADO DEVORA LEA CALAPUCHA PASTAZA

PRIMARIA CHOFER PROFESION

ALBERTO QUISHPE

MARIA TOAPANTA

PASTAZA 14/09/2009

14/09/2021

REN 1644300



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

150032094-8 046-0004

QUISHPE TOAPANTA JAIME RODRIGO

PASTAZA ARAJUNO

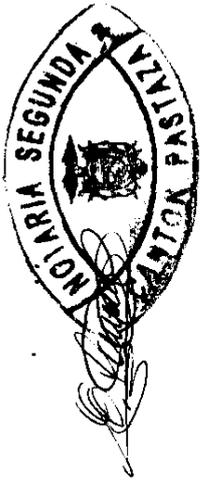
ARAJUNO ARAJUNO

DUPLICADO USD: 8

JUNTA PROVINCIAL DE PASTAZA - 00071

0885503 16/12/2009 8:00:35

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:-** Resolución Número SC.DIC.A. 2010.367 Dra. Leonor Holguín Bucheli INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO; **CONSIDERANDO;** Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA., por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el dieciocho de febrero del año dos mil diez. En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-6028 de enero del dos mil seis; y, ADM. 08241 de catorce de julio del dos mil ocho.- **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de COMPAÑÍA DE CARGA LIVIANA TRANSNUSHINO CIA. LTDA., por COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSNUSHINO CIA. LTDA., reforma del objeto social; y, la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura, y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. **QUEDA** marginada la presente resolución en la matriz de la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, el **catorce de junio del año dos mil cinco. DOY FE.** Puyo, **diecisiete de mayo del año dos mil doce;** LA NOTARIA.- e



*[Handwritten signature]*

**DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN PASTAZA**

